

Ayuntamiento para la obra del Puente de piedra se entaque, a
disposición de los señores de la Junta de obras públicas, para combeterlo
en las en que están entendiendo de horden del Real y supremo Con-
sejo de Castilla; Debe hacer presente a esta Ciudad como hanien-
do cesado la fabrica de dho puente de piedra (que tanta falta haze
para el tráfico Común) se haze yndispensable la manutención del
de madera y su conseruación, cuyos gastos se deuen facilitar de el
producto dedha Barca como Contribuido por el comun; Y ante-
todas cosa, reintegrar del caudal Existente los tremill setentaem-
tos y cinquenta reales que del auxilio de quatz maravedis en
libra de carne (consignado para la paga de utensilios ala Real estro-
pa) se suplieron para las primeras defensas de esta Ciudad en la
Inundacion de los dias seis y ocho de septiembre del año pasado de
setecientos treinta y tres; cuyas cuentas estan mandadas remitir a
dho Real Consejo en las que se halla este descubierto por haver ze-
sado dho auxilio hasta su remesa; No haver en los propios de
esta Ciudad caudal alguno para esta reintegracion ni para satis-
facer los creditos de Justicia que contra si tiene a Causa del general
sequestrar en fuerza de los hordenes del Exmo. señor D. Joseph Pati-
ño: Siendo de qual priuilegio el Corso y Costa que tendra la copia,
de todas las cuentas de los auxilios deseday vino Concedida para
dha fabrica de Puente y su muralla y las del paro que esta tubo, pa-
ra remiatar, originales adho Real consejo como esta hordenada
ala Junta de Puente por la que teniendo presente que todos los
caudales que se hallauan en arcas y en poder del Administrador
se entregarón adhos señores de la Junta de obras públicas; Acor-
do se pagare la compulsa dedhas cuentas y su remesa de el pro-
ducto de dha Barca; Y por ser crecidísimo su volumen se hallan
dos emanentes muchos días ha trausando y se les tiene librado
algunas porciones: Por todo lo qual y ponia Real horden de el
Consejo que se hizo sauer a esta Ciudad: Solo comprehende la
Entrega de los caudales producidos de dhos auxilios deseday bins; los
de dictamen que satisfecho el paro legítimo en la Compulsa y reme-
sa dedhas cuentas, se reintegren en primer lugar los tremill se-
cientos y cinquenta Reales al auxilio de utensilios por la falta
que hace este caudal al fin de su destino; Lo que quedare como
producido de dha Barca y que fuese produciendo en adelante
se aplique ala depositaria de esta Ciudad para reintegrar lo
Dormill Reales que tiene suplidos el caudal del aceite para
dha inundación y subenir con el rendimiento a los precios partos
que necesita dho Puente de madera como para reintegrala,
credas porciones que sean consumida de los propios; En su
edificación y Reedificación; Respecto de los atrasados que se hallan
y descubiertos en considerables sumas de cargas de Justicia, a
que estan afectos; no siendo justo que caudal tan sagrado y del
comun de este vecindario sirua con detimento suyo y de los
Cavalleros Capitulares que lo administran para alibio de